



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA FLAUTERO GÓMEZ
DEMANDADO: JULIÁN ARMANDO ARISMENDI CANTOR
RADICADO: 2021-00333-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, dando cumplimiento a lo ordenado en proveídos anteriores, notificar al demandado el auto mandamiento de pago librado en su contra, aportando las constancias respectivas; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria